

Información sobre los técnicos de investigación

Universitat de València (20.1.12)

Conversando en el despacho del Vicerrector (VR) de Investigación y Política Científica de la UV le hemos preguntado sobre la situación actual de los Técnicos de Investigación, teniendo presente las nuevas posibilidades de contratación que ofrece la Ley 14/2011 de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La intención del VR es que en unos meses, los investigadores principales de los proyectos puedan empezar a contratar con cargo a proyectos: a) técnicos en apoyo de la investigación, b) y a doctores como Personal Investigador (PI). La dedicación a las tareas de investigación de los técnicos podrá ser parcial y la de los doctores, a tiempo completo. El PI tendrá la opción de dar docencia.

Hemos aprovechado la ocasión para insistir en la conveniencia de que el doctores con cargo a proyectos sean Personal Docente e Investigador (PDI) y no sólo Personal Investigador. El nuevo art. 153, que se propone en la reforma de los Estatutos de la UV, lo permite. En él leemos: *La Universitat de València puede contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador con arreglo a las modalidades de contratación específicas del ámbito universitario o mediante las modalidades establecidas en la normativa laboral vigente que sean de aplicación.* Por otra parte la figura del PI doctor no es contemplada en los Estatutos. Por esta razón sugerimos que el art. 149 de los Estatutos, que enumera la distintas figuras de PDI en la UV, especifique también en un nuevo apartado *a otro personal contratado como PDI de acuerdo con la normativa laboral vigente que sea de aplicación.*